

Ala por los quatro Reynos de España +

Sta. Ciu. de Lima. a los señores de los
Intereses en las Ciu. de =

en el Estado Compañero Sta. Ciu. de Lima
de Arguñan. El Sr. D. Juan Parria de
Alcarras Rex. y D. J. de S. se conformada en lo
y se acordado en este Ayuntamiento en el día
de Enero de 1714. El Sr. D. Pedro del Pea =

El Ciu. de Lima. la proyección de la
por el Sr. D. Maldonado = acordado el que por
año de 1711 por suizo de poder en lo de
a delante a fardar los tubos que
may comben. En Vozon de la obra que

se negociaria y el pagar de los portillos
legado que sea de no farto así en lo que
exigat, como en lo anterior a ello; el que
para la misma y negociaria se fuese
el D. de C. en su nombre y pro fundidad

ad la misma para las Vozones en presen
en la proyección. se fite a los Pea. por
parochias para lo con Curran a ello
y que a los Pobres y fueron J. de N. de
se fite con una J. de N. quedando
esta ayuda de obra a la de proyección. El Sr.
Maldonado. y el de proyección se fite

por lo con Curran de los portillos
el Sr. D. Pedro J. de S. de S. de S. de S.
pacto de S. de S. de S. de S. de S. de S.
que solo los Interesados principalmente
con Curran a pagar de los portillos de la
la obra y sea acordado por el Sr. de S.

